En San Miguel de Tucumán, a 4 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 2011./2018

VISTO

El Acuerdo Nº 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2º - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo — Gastos de Funcionamiento — Reposiciones — establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 30 de agosto se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de agosto de 2018. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente. ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos ochenta mil setenta y nueve con 58/100 (\$ 80.079,58.-) siendo el saldo de pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos veinte con 42/100 (\$ 189.920,42.-).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2018 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos ochenta mil setenta y nueve con 58/100 (\$ 80.079,58.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos ochenta mil setenta y nueve con 58/100 (\$ 80.079,58.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 09/100 (\$ 34.279,09.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 33/100 (\$ 155.641,33.-), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-).

Artículo 3°- DÉSE intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

fine 1

OR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE